

ATHA-DAH-FCHSA-003-001-30

Junta Particular de 16 de Julio de 1847

Presidente

D. Felipe Equiluz.

Herederos.

D. Man. Angel de Loma.
Gab. de Herreran.
Man. Felix Aguelles
Gabo de los Vallés
Cayetano Tejada
Benito Angulo
Greg. Cortazar.
Remigio Orive.
Juan de Herreran.

En la villa de Salinas de Arana a
diez y seis de Julio de mil ochocientos
y cuarenta y siete y en su Sala Capitular
bajo la presidencia del tnte. Al
calde D. Felipe Equiluz, se reunió
por en junta a tratar sobre asuntos
de la Comunidad de Herederos de Sal
de estas Pab. los interesados de la
misma que residen en esta villa
y por D. Man. Angel de Loma

D.^o Gabriel de Herrera D.^o Martí
Felis Anguilles D.^o Galo Sáenz de
Valbuena D.^o Cayetano Tejedor D.^o Be-
nito Angulo Gregorio Vitoran D.^o
Bernigio Brive y el intraguato D.^o
que entre todos componen la
mayor y mas sana parte. Asi
congregados se leyó por el diputado
D.^o Man. Angel de Loma una comu-
nicacion de D.^o Juan Calcedor Ma-
yor de estas Salas del tenor siguiente
te= Hemos visto la Fábrica de Salis-
nas de Huana= Mediante la
escasez de Sales que experimentan
los albañiles de los Prov.^{os} que tienen
consignaciones contra esta Fab.^a y
para socorrer estos, á breves dias
se aproximaran porcion de conduc-
tores y segun las ord.^{es} y circulares
que he recibido de la Direccion G.^l
de Sales, se me hace indispensa-
ble el proceder de contactar el ex-
traje de diez á doce mil fan.^{as} p.^{as}
cuyo efecto expono q. lo se sirva
personarse en esta Homen

El Administrador de
estas Salinas, pide el
extraje de diez á doce
mil fan.^{as} de sal.

el día de mañana alas diez de la misma
 para ver de disponer con acuerdo de
 esa diputacion (segun costumbre) el
 sitio por donde se ha de efectuar
 que sea menos gravoso ala elavon-
 cion y Granjas del Valle Salado y
 para nombrar los sujetos que han de
 servir de Alminantes Meditones, y
 al mismo tiempo se acordara el
 día en que se ha de dar principio
 por convenir asi al servicio de
 Dios que a 6 m. de Año 16 de
 Julio de 1827. Juan Cantador =
 Diputado de la Comunidad de Henest-
 nos de estas Salinas. Y enterada
 la Junta acordo se le contestase
 que siendo muy graves los perjuicios
 q. se le originan ala Comunidad en
 sus Granjas, con adelantarse el entro-
 je, y no obstante de no deberse ha-
 cer este segun contrato hasta conclu-
 irse la elavonacion de Salas, desde
 luego esta Comunidad correspondencia
 al pedido que se le hace siempre

Se acuerda no con-
 duciendo al entroje
 mientras la Hacienda
 no garantice de un
 modo mas seguro
 q. hasta aqui en
 pago.



que de parte de la H^{oja} se
garantire el pago de un modo
mas seguro que hasta aqui, pues
to que todavia no se ha satisfecho
a estos Hombres las que fabrica
ron y entregaron ala Misma en
los de 1836 = 39 = 40 = y 41 = y p.
redacten esta contestacion fueron
nombrados J^{rs} D^{ns} Juan Belandier
Jⁿ Manuel Felix de Angulo y Jⁿ
Falo Saenz de Valluerca a quie
nes se les invita lo hagan con
la brevedad posible presentandola
ala aprobacion de esta Junta
con que se conduyo esta Acta que
firman de que yo el J^{ro} Certifico

Felipe de Eguluz & Jⁿ Manuel Angel
Cayetano de Alada Gabriel de Her-
nandez
Jalo Loren de
Valluerca
Gregorio de V^{er}de
Benito Angulo
Remigio Orive

J^{ro} Adrian de Heran